

**NOTIFICACIÓN de acuerdo referente a:**

AUTORIZACIÓN SEGUNDA RESOLUCIÓN PROVISIONAL AYUDAS REHABILITACIÓN VIVIENDAS (ASCENSORES) 2021

Nº Expediente: 2022/93430

Mediante el presente escrito vengo a trasladarle que por esta Administración, mediante Resolución número 2022/15469 de fecha 16/11/2022, se ha resuelto lo que literalmente transcrito dice:

**SEGUNDA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE AYUDAS Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN DE LOS PROGRAMAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, ADAPTACIÓN FUNCIONAL DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, INSTALACIÓN DE ASCENSORES, ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE TITULARIDAD PRIVADA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA ITE Y OBRAS DERIVADAS DE ÉSTA, TRAS LA CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA COMPETITIVA CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2021**

**ANTECEDENTES**

**I**

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba de fecha 8 de noviembre de 2021 se aprobó la Convocatoria de ayudas a la rehabilitación de edificios y viviendas, adaptación funcional de edificios y viviendas, instalación de ascensores, adecuación de espacios de titularidad privada y para la realización de la ITE y obras derivadas de ésta.

**II**

La convocatoria fue publicada en el BOP nº228 de 1 de diciembre de 2021 y ampliado el plazo dado en la misma tras publicación en el BOP nº14 de 21 de enero de 2022. La convocatoria se define de acuerdo a las Bases Reguladoras de Concesión de ayudas a la rehabilitación, mejora, conservación, adecuación a personas con discapacidad y tercera edad, de edificios y viviendas, para obras de emergencia, para la instalación de ascensores en edificios residenciales, mejora de espacios libres y elaboración de la inspección técnica del edificio, aprobadas en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba (en lo sucesivo J.G.L.) nº632/20 de fecha 14/09/2020 (BOP nº185 de 25 de septiembre de 2020) y la modificación aprobada en J.G.L. nº808/20 de fecha 30/10/2020 (BOP nº213 de 6 de noviembre de 2020).

**III**

Tras publicación en la página web del órgano instructor de los sucesivos acuerdos de subsanación de solicitudes, con referencia a los distintos programas de subvenciones y tipología de inmuebles, y en virtud de lo previsto en el artículo 29 de las bases reguladoras, se concedió a los solicitantes un plazo de 10 días para subsanar y/o completar la documentación que hubiese sido requerida al efecto.

**IV**

Finalizado el plazo de subsanación otorgado para cada modalidad de ayuda, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 29 de las bases reguladoras, con fecha 29 de junio de 2022 se constituyó una primera Comisión de Valoración, para evaluar las solicitudes presentadas y comprobar el cumplimiento de los requisitos necesarios para el acceso a las ayudas. Todo ello, conforme a los criterios y normas de prelación y valoración definidas en dichas bases, procediéndose en consecuencia, a una ordenación preferente de las solicitudes, en función de los ingresos de las unidades familiares en determinados programas, y en función de la puntuación obtenida para el programa de instalación de ascensores.

Una vez finalizada la evaluación de los expedientes del programa de concesión de ayudas para instalación de ascensores en edificios residenciales, con fecha 25 de octubre de 2022 se celebró la segunda Comisión de Valoración, para evaluar las solicitudes presentadas y comprobar el cumplimiento de los requisitos necesarios para el acceso a las ayudas, procediéndose a una ordenación preferente de las solicitudes conforme a los criterios y normas de prelación y valoración definidas en las Bases Reguladoras.

Hash: 73c3ba262d903047725cda2195a31357339633139aefca82949361c096028bc0b2fc2877966f6566d3712c080d227d20054c91bde35a181d2d8bc88123c0ea1ad | PÁG. 1 DE 13

F20221117

H090457



D.U.G.L.-EXP 2022/93430. AUTORIZACION 2ª RES. PROV. AYUDAS REHABILITACION VVDA. ASCENSORES 20

Los expedientes que no fueron subsanados en tiempo y forma se han considerado desistidos en su petición, debiéndose dictar resolución de desistimiento por el órgano instructor en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** El art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, prevé que la instrucción del procedimiento corresponderá al órgano gestor competente por razón de la materia.

**SEGUNDO.-** El art. 3 de las Bases Reguladoras de Concesión de ayudas a la rehabilitación, mejora, conservación, adecuación a personas con discapacidad y tercera edad, de edificios y viviendas, para obras de emergencia, para la instalación de ascensores en edificios residenciales, mejora de espacios libres y elaboración de la inspección técnica del edificio, aprobadas en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba (en lo sucesivo J.G.L.) nº632/20 de fecha 14/09/2020 (BOP nº185 de 25 de septiembre de 2020) y la modificación aprobada en J.G.L. nº808/20 de fecha 30/10/2020 (BOP nº213 de 6 de noviembre de 2020), prevé que la empresa municipal VIMCORSА, actúe en el presente procedimiento de concesión de ayudas como entidad colaboradora y órgano instructor del procedimiento de concesión.

**TERCERO.-** Viviendas Municipales de Córdoba S.A. tiene como objeto social fundamentalmente el desarrollo de la política social de vivienda del Ayuntamiento de Córdoba, y actúa como medio propio y/o servicio técnico de aquél.

**CUARTO.-** El art. 29 de las Bases Reguladoras de la convocatoria establece que, una vez confeccionada por la comisión de valoración la propuesta de resolución provisional con los listados de admitidos y excluidos, elevará la misma para su aprobación a la Delegación de Vivienda del Excmo. Ayuntamiento.

Seguidamente, señala que la Delegación de Vivienda dictará resolución aprobando provisionalmente dichos listados, otorgándose un plazo de audiencia de 10 días de conformidad con lo previsto en el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el fin de que los interesados puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Por todo cuanto antecede, conocido el informe elaborado por la comisión de valoración, así como la propuesta provisional de resolución elevada por la Gerente de VIMCORSА, en la que se incorporan los anexos con la relación de beneficiarios con ayuda, beneficiarios suplentes, con indicación de las cuantías de ayuda, así como la relación de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, y en uso de las competencias a tribuidas a este órgano por las Bases Reguladoras aprobadas por la J.G.L. del Ayuntamiento en fecha 14 de septiembre de 2020 y posterior modificación aprobada por ese mismo órgano el 30 de octubre de 2020,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar la relación provisional de solicitantes según los listados de beneficiarios con ayuda y de beneficiarios suplentes, ambos con las cuantías de ayudas para obras y de honorarios técnicos y que aparecen en el **anexo I**. Aprobar la relación de excluidos por incumplimiento de los requisitos contemplados en las bases reguladoras y según las causas de exclusión que se incorporan en dichos listados que aparecen en el **anexo II**.

**SEGUNDO.-** Declarar abierto el plazo de trámite de audiencia de 10 días, a partir del día siguiente a la publicación en la página web de VIMCORSА: [www.vimcorsa.com](http://www.vimcorsa.com), de la presente

resolución, conforme lo establecido en el artículo 29 de las Bases Regulatoras, para que en su caso puedan:

- Alegar lo que estimen pertinente, en los términos del art.82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.
- Comunicar la aceptación de la subvención. Entendiéndose por aceptada si no se comunica su desistimiento

**TERCERO.-** La documentación a cumplimentar, según proceda, se encuentra para su descarga en la página web de VIMCORSA: [www.vimcorsa.com](http://www.vimcorsa.com) y se presentará en el registro de entrada de la empresa municipal VIMCORSA, habilitada para este fin por la Corporación municipal.

**CUARTO.-** Publicar la presente resolución en la página web de Viviendas Municipales de Córdoba, S. A.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno de conformidad con lo establecido en el art. 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, fecha y firma digital

**El Tte. Alcalde Delegado de Hacienda, Urbanismo  
y Ordenación del Territorio y Vivienda**



### ANEXO III

#### Relación de beneficiarios y suplentes

AYUDAS ECONÓMICAS A LA MEJORA Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, ADECUACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y TERCERA EDAD, PARA INSTALACIÓN DE ASCENSORES, MEJORA DE ESPACIOS LIBRES DE TITULARIDAD PRIVADA Y ELABORACIÓN DE LA ITE Y OBRAS DERIVADAS DE ÉSTA, A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA S.A. "VIMCOSA".

BASES REGULADORAS PUBLICADAS EN EL BOP DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, (Nº 185) Y MODIFICACIÓN PUNTUAL EN EL BOP 7 DE DICIEMBRE DE 2021 (231).

CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOP DE 1 DE DICIEMBRE DE 2021, (Nº 228) Y AMPLIACIÓN PUBLICADA EN EL BOP 21 DE ENERO DE 2022 (14)



#### FIRMANTE

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

#### CÓDIGO CSV

d7c1427c1bebe16f7db5aa5044ad920023272390

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

#### NIF/CIF

P1402100J

#### FECHA Y HORA

16/11/2022 14:20:16 CET

**BENEFICIARIOS CON AYUDA PROVISIONAL. PROGRAMA "F" DE AYUDAS PARA INSTALACIÓN DE ASCENSORES EN EDIFICIOS RESIDENCIALES.**

**LISTADO 1.1.- INSTALACIÓN DE ASCENSORES EN EDIFICIOS RESIDENCIALES.**

LUGAR DE ORDEN	NTRA. REF.	GRUPO DE OBRA	SOLICITANTE	CIF	IMPORTE DE AYUDA PARA LA OBRA	IMPORTE DE AYUDA PARA HONORARIOS	PUNTUACIÓN	NUMERO DE MESES EJECUCIÓN OBRA
1	283	5-1	C. P. CALLE ACADEMICO MELENDEZ Nº 1	...254...	26.400,00 €	2.904,00 €	83	16
2	33	5-1	C. P. PLAZA DE ANDALUCIA Nº 8 - 2ª ESCALERA	...083...	26.400,00 €	1.755,82 €	82	16
3	158	5-2	C. P. CALLE CUESTA Nº 2	...257...	33.600,00 €	4.235,00 €	80	16
4	236	5-2	C. P. PASAJE CORDOBA Nº 5	...251...	33.189,83 €	1.028,50 €	78	16
5	305	5-1	C. P. PASAJE AGUILAR DE LA FRONTERA Nº 3	...404...	33.000,00 €	3.500,00 €	75	16
6	110	5-1	C. P. CALLE DOCTOR GOMEZ AGUADO Nº 1	...332...	19.800,00 €	2.722,50 €	74	16
7	8	5-1	C. P. PLAZA DE LA ALEGRIA Nº 2	...240...	22.044,00 €	2.722,50 €	73	16
8	151	5-1	C. P. CARRETERA DE MADRID Nº 1	...302...	26.400,00 €	3.327,50 €	70	16
9	164	5-1	C. P. CALLE ESCRITOR GARCIA DE CERECEDA Nº 5	...465...	33.000,00 €	3.500,00 €	70	16
10	166	5-1	C. P. CALLE ESCRITOR GARCIA DE CERECEDA Nº 7	...250...	33.000,00 €	3.500,00 €	70	16
11	14	5-1	C. P. CALLE DON CARLOS ROMERO Nº 7	...563...	26.400,00 €	3.327,50 €	69	16
12	66	5-1	C. P. AVENIDA DE LOS ALMOGAVARES Nº 21	...400...	26.400,00 €	2.722,50 €	69	16
13	54	5-1	C. P. CALLE PINTOR MONROY Nº 12	...256...	26.400,00 €	2.722,50 €	68	16
14	312	5-1	C. P. CALLE GENERAL LAZARO CARDENAS Nº 3 BLOQUE 8	...280...	26.400,00 €	3.500,00 €	68	16
15	306	5-1	C. P. CALLE PERIODISTA GAGO JIMENEZ Nº 2	...549...	28.844,46 €	3.025,00 €	68	16
16	28	5-1	C. P. CALLE CARMEN LOPEZ ROMAN Nº 1	...269...	33.000,00 €	3.500,00 €	67	16
17	233	5-1	C. P. CALLE ESPERANZA Nº 8 - PORTAL 2	...239...	26.400,00 €	3.500,00 €	66	16
18	91	5-1	C. P. AVENIDA DE LIBIA Nº 39	...282...	26.400,00 €	2.722,50 €	66	16
19	196	5-1	C. P. PASAJE BUJALANCE Nº 8	...474...	33.000,00 €	1.750,00 €	66	16
20	90	5-1	C. P. AVENIDA AGRUPACION CORDOBA Nº 7-A-9	...687...	24.750,00 €	3.500,00 €	65	16
21	144	5-1	C. P. CALLE ACADEMICO MELENDEZ Nº 5	...203...	26.400,00 €	3.500,00 €	65	16
22	65	5-1	C. P. CALLE RAIMUNDO LULIO Nº1	...449...	29.680,30 €	2.904,00 €	65	16
23	288	5-1	C. P. CALLE PLATERO PEDRO DE BARES Nº 40	...246...	26.400,00 €	3.025,00 €	65	16
<b>SUBTOTAL</b>					<b>647.308,59 €</b>	<b>68.894,82€</b>		
<b>TOTAL</b>					<b>716.203,41 €</b>			

**GRUPO OBRA:**

- 5.1. Instalación de ascensor.
- 5.1. Instalación de ascensor más sustitución de módulos de contadores eléctricos del edificio.

**BENEFICIARIOS SUPLENTE. PROGRAMA "F" DE AYUDAS PARA INSTALACIÓN DE ASCENSORES EN EDIFICIOS RESIDENCIALES.**

**LISTADO 1.2.- INSTALACIÓN DE ASCENSORES EN EDIFICIOS RESIDENCIALES.**

LUGAR DE ORDEN	NTRA REF	GRUPO DE OBRA	SOLICITANTE	CIF	IMPORTE DE AYUDA PARA LA OBRA	IMPORTE DE AYUDA PARA HONORARIOS	PUNTUACIÓN	NUMERO DE MESES EJECUCIÓN OBRA
1	34	5-1	C. P. PASAJE BUJALANCE Nº 10	---243---	33.000,00 €	1.755,82 €	65	16
2	69	5-1	C. P. AVENIDA DE LA PAZ Nº 2 PORTAL 2	---280---	25.279,10 €	2.722,50 €	64	16
3	291	5-1	C. P. CALLE PLATERO PEDRO DE BARES Nº 41	---322---	33.000,00 €	2.722,50 €	64	16
4	344	5-1	C. P. PASAJE GONZALEZ DEL CAMPO Nº 8	---321---	26.400,00 €	3.500,00 €	63	16
5	251	5-1	C. P. CALLE GENERAL LAZARO CARDENAS Nº 6 PORTAL 2	---230---	26.400,00 €	2.722,50 €	61	16
6	7	5-1	C. P. CALLE DOCTOR NEVADO DEL REY Nº 5	---523---	26.400,00 €	3.500,00 €	61	16
7	183	5-1	C. P. CALLE RAIMUNDO LULIO Nº 11	---264---	26.400,00 €	3.500,00 €	61	16
8	382	5-1	C. P. CALLE CONQUISTADOR BENITO DE BAÑOS Nº 6	---271---	26.400,00 €	3.025,00 €	61	16
9	146	5-1	C. P. AVENIDA DE LOS ALMOGAVARES Nº 27 PORTAL 6	---564---	26.185,50 €	3.448,50 €	60	16
10	141	5-1	C. P. CALLE ABEN MAZARRA Nº 22	---695---	26.400,00 €	3.493,50 €	60	16
11	187	5-1	C. P. CALLE ALONSO EL SABIO Nº 14	---357---	26.400,00 €	2.476,28 €	60	16
12	149	5-1	C. P. CALLE ARCOS DE LA FRONTERA Nº 13	---287---	26.400,00 €	1.573,00 €	60	16
13	85	5-2	C. P. PASAJE ROSAL DE LA FRONTERA Nº 2	---260---	33.600,00 €	3.522,31 €	60	16
14	266	5-1	C. P. CALLE ESCRITOR GARCIA DE CERECEDA Nº 6	---214---	33.000,00 €	3.500,00 €	60	16
15	239	5-1	C. P. CALLE PLATERO PEDRO DE BARES Nº 37	---323---	33.000,00 €	2.722,50 €	60	16
16	274	5-2	C. P. PASAJE ESCULTOR BENLLIURE Nº 3	---242---	31.499,60 €	2.117,50 €	59	16
17	357	5-2	C. P. CALLE CONQUISTADOR ORDOÑO ALVAREZ Nº 6 PORTAL 2	---268---	26.415,40 €	2.722,50 €	57	16
18	128	5-1	C. P. CALLE ESCRITOR JUAN ALFONSO DE BAENA Nº 8	---264---	19.800,00 €	3.500,00 €	57	16
19	279	5-1	C. P. CALLE SAN BARTOLOME Nº 8	---271---	14.850,00 €	2.904,00 €	56	16
20	103	5-1	C. P. AVENIDA DE LOS ALMOGAVARES Nº 27- PORTAL 7	---311---	26.185,50 €	3.448,50 €	56	16



LUGAR DE ORDEN	NTRA REF	GRUPO DE OBRA	SOLICITANTE	CIF	IMPORTE DE AYUDA PARA LA OBRA	IMPORTE DE AYUDA PARA HONORARIOS	PUNTUACIÓN	NUMERO DE MESES EJECUCIÓN OBRA
21	287	5-1	C. P. CALLE ACADEMICO MELENDEZ Nº 8	---260---	19.800,00 €	3.500,00 €	56	16
22	181	5-1	C. P. PASAJE ESTEPONA Nº 7	---250---	26.343,88 €	3.500,00 €	56	16
23	248	5-1	C. P. CALLE ESPEJO BLANCAS Nº 7	---238---	26.400,00 €	2.722,50 €	56	16
24	300	5-1	C. P. AVENIDA AGRUPACION CORDOBA Nº 7-A-2	---686---	33.000,00 €	3.500,00 €	56	16
25	394	5-1	C. P. CALLE LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR Nº 14- PORTAL 14	---402---	24.771,89 €	3.176,25 €	55	16
26	246	5-1	C. P. CALLE ACADEMICO MELENDEZ Nº 4	---228---	26.400,00 €	2.904,00 €	55	16
27	249	5-1	C. P. CALLE ACADEMICO MELENDEZ Nº 2	---281---	26.400,00 €	2.722,50 €	55	16
28	49	5-2	C. P. CALLE GENERAL LAZARO CARDENAS Nº 6 PORTAL 3	---271---	30.250,93 €	1.700,00 €	55	16
29	192	5-1	C. P. PASAJE CRISTO DEL AMOR Nº 7	---258---	26.400,00 €	1.750,00 €	55	16
30	238	5-1	C. P. CALLE SAGUNTO Nº 17	---434---	33.000,00 €	3.357,75 €	55	16
31	355	5-2	C. P. PASAJE BARBERA JORNET Nº 5	---309---	26.400,00 €	3.500,00 €	55	16
32	310	5-1	C. P. CALLE EL CASTAÑO Nº 2 ESCALERA IZQUIERDA	---257---	26.400,00 €	3.500,00 €	55	16
33	378	5-1	C. P. CALLE ASTURIAS Nº 4	---711---	26.400,00 €	2.813,25 €	55	16
34	137	5-1	C. P. CALLE VENERABLE JUAN DE SANTIAGO Nº 5	---262---	26.400,00 €	3.327,50 €	55	16
35	339	5-1	C. P. CALLE CONQUISTADOR ORDOÑO ALVAREZ Nº 8 PORTAL 11	---292---	26.400,00 €	2.772,50 €	55	16
36	208	5-1	C. P. CALLE LA PREVISION Nº 5	---207---	28.771,93 €	2.722,50 €	55	16
37	292	5-1	C. P. CALLE CONQUISTADOR ORDOÑO ALVAREZ Nº 8 PORTAL 10	---270---	26.400,00 €	2.722,50 €	55	16
38	145	5-1	C. P. CALLE ACADEMICO SARAZA Nº 1	---262---	26.400,00 €	3.025,00 €	55	16
39	191	5-1	C. P. PASAJE BUJALANCE Nº 9	---228---	33.000,00 €	1.750,00 €	55	16
40	258	5-1	C. P. CALLE ESCRITOR GARCIA DE CERECEDA Nº 4	---241---	33.000,00 €	3.500,00 €	55	16
41	163	5-1	C. P. CALLE ESCRITOR GARCIA DE CERECEDA Nº 3	---263---	33.000,00 €	3.500,00 €	55	16
42	298	5-1	C. P. AVENIDA VIRGEN DE FATIMA Nº 37	---253---	26.400,00 €	3.500,00 €	54	16
43	92	5-1	C. P. CALLE EL ALMENDRO Nº 10	---465---	26.400,00 €	3.500,00 €	54	16
44	96	5-1	C. P. AVENIDA DE LIBIA Nº 43	---409---	26.400,00 €	3.025,00 €	54	16

LUGAR DE ORDEN	NTRA REF	GRUPO DE OBRA	SOLICITANTE	CIF	IMPORTE DE AYUDA PARA LA OBRA	IMPORTE DE AYUDA PARA HONORARIOS	PUNTUACIÓN	NUMERO DE MESES EJECUCIÓN OBRA
45	254	5-1	C. P. CALLE GENERAL LAZARO CARDENAS Nº 6 PORTAL 8	---210---	26.400,00 €	2.772,50 €	54	16
46	9	5-1	C. P. CALLE PRIMERO DE MAYO Nº 12	---295---	25.207,60 €	2.268,75 €	54	16
47	148	5-1	C. P. CALLE AGUSTIN DE LA OLIVA Nº 2	---273---	19.800,00 €	3.327,50 €	50	16
48	229	5-1	C. P. CALLE ANTONIO MAURA Nº 45	---289---	27.009,32 €	2.268,75 €	50	16
49	13	5-1	C. P. CALLE LEVANTE Nº 7	---242---	26.400,00 €	2.873,75 €	50	16
50	278	5-1	C. P. CALLE LOS OLIVOS Nº 10	---252---	26.400,00 €	3.388,00 €	50	16
51	256	5-1	C. P. AVENIDA JESUS RESCATADO Nº 22	---309---	30.662,27 €	2.722,50 €	50	16
52	358	5-1	C. P. CALLE RIVAS Y PALMA Nº 8	---260---	19.800,00 €	3.500,00 €	50	16
53	193	5-1	C. P. PASAJE CRISTO DEL AMOR Nº 8	---555---	26.400,00 €	1.750,00 €	50	16
54	259	5-2	C. P. CALLE ACERA DE RUTE Nº 4	---211---	27.747,27 €	2.588,37 €	50	16
55	303	5-2	C. P. CALLE FELIPE II Nº 23	---277---	32.315,80 €	3.500,00 €	50	16
56	315	5-1	C. P. CALLE SANCHO EL CRASO Nº 13	---259---	33.000,00 €	2.904,00 €	50	16
57	313	5-1	C. P. AVENIDA DE LA VIÑUELA Nº 6	---319---	33.000,00 €	3.500,00 €	50	16
58	139	5-1	C. P. CALLE PINTOR MONTSERRAT Nº 7	---267---	33.000,00 €	3.500,00 €	50	16
59	372	5-1	C. P. CALLE NUESTRA SENORA DE LA MERCED Nº 30	---272---	26.400,00 €	3.500,00 €	50	16
60	374	5-1	C. P. CALLE CONQUISTADOR ORDOÑO ALVAREZ Nº 6 PORTAL 6	---267---	25.722,40 €	2.722,50 €	49	16
61	76	5-1	C. P. CALLE ESPERANZA Nº 2	---286---	19.800,00 €	2.722,50 €	47	16
62	342	5-1	C. P. CALLE SANTA MARIA DE GRACIA Nº 1	---278---	22.608,64 €	2.873,75 €	45	16
63	36	5-1	C. P. CALLE CONQUISTADOR ORDOÑO ALVAREZ Nº 6 PORTAL 3	---267---	23.892,00 €	2.601,50 €	45	16
64	304	5-1	C. P. CALLE OBISPO CUBERO Nº 4	-232	26.135,47 €	3.500,00 €	45	16
65	359	5-1	C. P. CALLE VAZQUEZ AROCA Nº 6	---264---	24.750,00 €	3.291,20 €	45	16
66	381	5-1	C. P. AVENIDA DE LA DIPUTACION Nº 1	---257---	21.604,00 €	2.752,75 €	45	16
67	160	5-1	C. P. CALLE DEAN FRANCISCO XAVIER Nº 83	---259---	26.400,00 €	2.722,50 €	45	16
68	56	5-1	C. P. CALLE JUAN DE CERVANTES Nº 34	---368---	26.400,00 €	3.500,00 €	45	16



**FIRMANTE**

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**CÓDIGO CSV**

d7c1427c1bebe16f7db5aa5044ad920023272390

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

P1402100J

**FECHA Y HORA**

16/11/2022 14:20:16 CET



LUGAR DE ORDEN	NTRA REF	GRUPO DE OBRA	SOLICITANTE	CIF	IMPORTE DE AYUDA PARA LA OBRA	IMPORTE DE AYUDA PARA HONORARIOS	PUNTUACIÓN	NUMERO DE MESES EJECUCIÓN OBRA	
69	316	5-1	C. P. CALLE ABEN MAZARRA, 43	---391---	26.400,00 €	3.500,00 €	45	16	
70	284	5-2	C. P. CALLE PRIEGO DE CORDOBA Nº 2	---260---	29.700,00 €	3.500,00 €	45	16	
71	255	5-1	C. P. AVENIDA VIRGEN DE LOS DOLORES Nº 20	---264---	24.750,00 €	3.025,00 €	45	16	
72	257	5-1	C. P. CALLE ESCRITOR GARCIA DE CERECEDA Nº 1	---264---	33.000,00 €	3.500,00 €	45	16	
73	155	5-2	C. P. CALLE SAGUNTO Nº 11	-276	22.365,64 €	2.263,06 €	40	16	
74	210	5-1	C. P. CALLE ESCRITOR RAFAEL SANCHEZ FERLOSIO Nº 2	---289---	19.800,00 €	2.722,50 €	40	16	
75	79	5-1	C. P. CALLE CONQUISTADOR BENITO DE BAÑOS Nº 14	---269---	24.750,00 €	3.025,00 €	40	16	
76	282	5-2	C. P. CALLE NUÑEZ DE BALBOA Nº 11	---809---	33.600,00 €	4.475,00 €	40	16	
77	280	5-1	C. P. CALLE JUAN DE MENA Nº 4	---889---	15.327,08 €	3.327,50 €	35	16	
78	276	5-1	C. P. CALLE ISLAS BALEARES Nº 2	---305---	19.800,00 €	3.025,00 €	35	16	
SUBTOTAL					2.199.131,52€	247.211,04€			
TOTAL					2.446.342,56€				



AYUNTAMIENTO  
DE CÓRDOBA

Hash: 73c3ba262db903047255cbb195a3f573339633f39aef682949361ca96028bc0b2fc2877966f66d372e8f0d227d20054c91bde35a181d2d8bc68123c0eatad | PAG. 10 DE 13

#### ANEXO IV

##### Relación de excluidos

AYUDAS ECONÓMICAS A LA MEJORA Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, ADECUACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y TERCERA EDAD, PARA INSTALACIÓN DE ASCENSORES, MEJORA DE ESPACIOS LIBRES DE TITULARIDAD PRIVADA Y ELABORACIÓN DE LA ITE Y OBRAS DERIVADAS DE ÉSTA, A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA S.A. "VIMCOSA".

BASES REGULADORAS PUBLICADAS EN EL BOP DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, (N° 185) Y MODIFICACIÓN PUNTUAL EN EL BOP 7 DE DICIEMBRE DE 2021 (231).  
CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOP DE 1 DE DICIEMBRE DE 2021, (N° 228) Y AMPLIACIÓN PUBLICADA EN EL BOP 21 DE ENERO DE 2022 (14)



Hacienda electrónica  
local y provincial

#### FIRMANTE

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

#### CÓDIGO CSV

d7c1427c1bebe16f7db5aa5044ad920023272390

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

#### NIF/CIF

P1402100J

#### FECHA Y HORA

16/11/2022 14:20:16 CET

**EXCLUIDOS. PROGRAMA "F" DE AYUDAS PARA INSTALACIÓN DE ASCENSORES EN EDIFICIOS RESIDENCIALES.**

**LISTADO 1.3.- INSTALACIÓN DE ASCENSORES EN EDIFICIOS RESIDENCIALES.**

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	CIF	CAUSA DE EXCLUSION
30	C. P. CALLE ALCALA ZAMORA Nº 2	---393---	14
42	C. P. CALLE ACERA DEL RIO Nº 35 (ANTES 27)	---273---	1
48	C. P. CALLE PERIODISTA GARCIA NIELFA Nº 2	---265---	14
89	C. P. AVENIDA VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS Nº 33	---274---	14
105	C. P. CALLE JOAQUIN SAMA NAHARRO Nº 7	---242---	14
106	C. P. CALLE PINTOR LEAL GAETE Nº 1	---251---	14
111	C. P. PASAJE PINTOR RAFAEL ROMERO DE TORRES Nº 6	---256---	14
171	C. P. CALLE JAZMIN Nº 2	---274---	14
184	C. P. CALLE RUIZ DE LEON Nº 4-6	---263---	1
225	C. P. CALLE LA PALMERA Nº 7	---260---	1
297	C. P. PASAJE DE LOS DELINEANTES Nº 3	---271---	14
325	C. P. CALLE CHICLANA Nº 3	---288---	1
328	C. P. PLAZA DE LOS CABALLOS Nº 4	---275---	1
331	C. P. CALLE ARCOS DE LA FRONTERA Nº 17		1
377	C. P. PASAJE PINTOR RAFAEL ROMERO DE TORRES Nº 4	---503---	1

**CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

1	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA PARA SU EVALUACIÓN
14	PRESUPUESTO NO DESGLOSADO POR METROS CUADRADOS Y PRECIOS POR PARTIDAS

## Información sobre posibles Recursos

Todo lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos a fecha de firma electrónica.

Hash: 73c3ba2624b90304f725cbb2f95a3f657339633f39aefca82949361ce96028bc0b2fc2877966f566c3772e80d227d20054c91bde35a181d2d8bc68123c0eaa1ad | PÁG. 12 DE 13

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

d7c1427c1bebe16f7db5aa5044ad920023272390

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 73c3ba262db90304f725cdb2f95a3f357339633f39aecfa82949361ce96028bc0b2fc2877966f566d37f2c80d227d20054c91bde35a181d2d8bc68123c0ea1ad

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0019395\_2022\_000000000000000000000013030400

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 16/11/2022 10:54:05

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Comunicación

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: d7c1427c1bebe16f7db5aa5044ad920023272390

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)